



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/000235/19

Bitácora:

10/EA-0015/02/19

Lugar:

Durango

Fecha:

12 de Febrero de 2019

**EJIDO EL GALLO Y ANEXOS, CALLE JOYEROS NO. 157.,FRACCIONAMIENTO FIDEL VELAZQUEZ, DURANGO., DGO
COMISARIADO EJIDAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 01 de Febrero de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 12 de Febrero de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000256/18 de fecha 13 de Febrero de 2018. La presente autorización se sujet a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO EL GALLO Y ANEXOS	7692.3202	Otáez	Durango

VIGENCIA: La autorización se sujet a los lineamientos técnicos con un turno de 100 años, ciclo de corta de 11 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2019.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujet a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: cebollas

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	356452	2778836
2	358020	2780436
3	358276	2778094

Nombre del predio:: Ejido El Gallo y Anexos

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	428383.69	2733176.48
2	428506.14	2731095.3
3	433339.38	2731507.7
4	437300.76	2732196.37

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corte, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Órgano:

DG/130.2.2.2/000235/19

Litácora:

0/EA-0015/02/19

Lugar:

Durango

Fecha:

2 de Febrero de 2019

5	437641.02	2730442.22
6	437664.59	2727930.69
7	422422.98	2725377.83
8	422627.49	2725955.89
9	422205.01	2726469.16
10	420318.54	2727960.3
11	424638.96	2731913.66

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO EL GALLO Y ANEXOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	29/06/09 - 31/12/09	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/10 - 31/12/10	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/11 - 31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
10	13/02/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
11	12/02/19 - 30/06/19	Pinus sp.	169.13	534.8	Metros cúbicos rollo

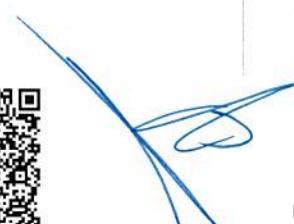
Subtotal Nombre del predio: EJIDO EL GALLO Y ANEXOS

534.800

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO EL GALLO Y ANEXOS	169.13 (ciento sesenta y nueve punto trece)	534.800 (quinientos treinta y cuatro punto ocho)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- 3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130 2 2 2/000235/19

Bitácora:

10/EA-0015/02/19

| sugar

Agar:
Burgess

- escha-

12 de Febrero de 2010

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
 5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO EL GALLO Y ANEXOS	P-10-019-GAL-001/09

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	BA 462

- 7. RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. BENITO ACEVEDO GUZMAN, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 4, Número: 4, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
 8. El volumen del arbolado derribado y no extraído de la anualidad 2018, serán extraídos en el periodo del 12 de febrero del 2019 al 30 de junio 2019.

ATENTAMIENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



**SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/000235/19

Bitácora:

10/EA-0015/02/19

Lugar:

Durango

Fecha:

12 de Febrero de 2019

TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Delegación Federal de PROFEPA - Ciudad.
Ing.- José Cruz Contreras Aviña .- Encargado de la Oficina Regional SEMARNAT,
Santiago Pasquiaro., Dgo.
Ing.- Benito Acevedo Guzman.- Responsable Técnico.
Archivo

JLCG/AGOCH

